



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional Nº 0322 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **18 JUL. 2012**

VISTO, el Memorando Nº 273-2012-GORE-ICA/PR, Informe Nº 093-2012-UF-SGE/GRINF, Informe Nº 305-2012-SGE, Informe Nº 359-2012-SGE y Informe Nº 021-2012-GORE-ICA/DSEM y demás documentos; sobre **Convenio Especifico** de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO GRANDE**.

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 26 de Junio del 2012, se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Río Grande, el mismo tiene por objeto la elaboración del perfil de inversión pública "**Mejoramiento de la Carretera Ruta IC-109: EMP. PE 1S (Río Grande) – San Jacinto – Santa Rosa – La Isla – Huaraco – Huambo – Ucuchimpana – Granado – LD – Ayacucho (Huayanga, AY – 119 a Payllihua) una red vial Departamental, tramo empalme de Panamericana Sur hasta el CC.PP La Isla (ensanchamiento y asfalto de la vía)**".

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal Nº 485-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Río Grande, el mismo que consta de Nueve Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
*[Firma]*  
Abog. ALBERTO NAVARRO C/BAÑILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL

